



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2021-A/MPR

Rioja, 09 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 009-2021-LL-M/R de fecha 15.11.2021; Carta N° 009-2021-MPR/ING.JCFP-SUPERV de fecha 16.11.2021; Informe Técnico N° 049-2021-AFVZ-GI/MPR de fecha 19.11.2021; Informe N° 765-2021-OEP-GI/MPR de fecha 18.11.2021; Informe N° 1023-2021-GI/MPR de fecha 22.11.2021; Nota de Coordinación N° 641-2021-GM/MPR de fecha 23.11.2021; Informe Legal N° 847-2021-OAJ/MPR de fecha 24.11.2021; Informe N° 572-2021-GM/MPR de fecha 26.11.2021; Memorando N° 448-2021-A/MPR de fecha 09.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, con Carta N° 009-2021-MPR/ING.JCFP-SUPERV de fecha 16.11.2021, el Supervisor de Obra remite ante la Municipalidad Provincial de Rioja, el Cronograma Valorizado de Ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PABELLONES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIAL DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** – I ETAPA, con CUI N° 2521480;

Que, con Informe N° 765-2021-OEPG-GI/MPR de fecha 18.11.2021, la Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, comunica a la Gerencia de Inversiones la conformidad al Cronograma actualizado de obra, recomendando su aprobación vía acto resolutivo, toda vez que la misma es garantía de aprobación que se subirá al Sistema INFOBRAS y BANCO DE INVERSIONES;

Que, con Informe N° 1023-2021-GI/MPR de fecha 22.11.2021, la Gerencia de Inversiones solicita al Gerente Municipal de la MPR, elaborar el acto resolutivo para la aprobación al Cronograma actualizado de Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PABELLONES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIAL DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** – I ETAPA, con CUI N° 2521480;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Nota de Coordinación N° 641-2021-GM/MPR de fecha 23.11.2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Informe Legal respecto a la aprobación al cronograma actualizado de la Obra : **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PABELLONES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIAL DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” – I ETAPA**, con CUI N° 2521480;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre de competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados”;**

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Calendario de avance de obra valorizado es el **“documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra”;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de las obras públicas por administración directa, en su numeral 5 establece que : **“En la etapa de construcción. La Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la Obra”;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, así como la opinión técnica por parte de la Oficina de Ejecución de Proyectos, dando procedencia al Cronograma Actualizado de Obra y contando con la normativa vigente, corresponde aprobar la misma a efectos de subir al Sistema de INFOBRAS y BANCO DE INVERSIONES, no obstante, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el **Principio de presunción de veracidad**; el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad;

Que, debiendo presumirse la idoneidad de los documentos presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente. Asimismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del cronograma actualizado de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PABELLONES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIAL DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – I ETAPA**, con CUI N° 2521480;

Que, mediante el Informe Legal N° 847-2021-OAJ/MPR de fecha 24.11.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la **APROBACIÓN AL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PABELLONES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIAL DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – I ETAPA**, con CUI N° 2521480, bajo la modalidad de Administración Directa. Recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PABELLONES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIAL DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – I ETAPA, con CUI N° 2521480.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Gerencia de Inversiones, es exclusivamente responsable de su evaluación, revisión, cálculo y análisis de la información técnica que remite y del contenido del presente Expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades que corresponda para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Inversiones realice la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, cumpliendo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Ietto
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General
- * Portal Institucional.
- * Archivo.